



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2017, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se adjudica el puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Urología del Área Sanitaria IV.

Por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA, de fecha 9 de marzo de 2017 (BOPA 17-III-2017), se procedía a la convocatoria pública para la cobertura del puesto de Director/a de la Unidad de Gestión Clínica de Urología del Área Sanitaria IV.

En la Base decimoprimeras de la mencionada Resolución se establece que, a la vista de la propuesta que realice la comisión de Valoración, la Dirección Gerencia del SESPA, resolverá la adjudicación de la convocatoria, nombrando al aspirante designado para ocupar el puesto de Director/a de la Unidad de Gestión Clínica de Urología, o lo declarará desierto si así procede y, una vez realizada la propuesta de nombramiento por parte del presidente de la Comisión de Valoración, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero.—Adjudicar el puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Urología del Área Sanitaria IV a D. Jesús M.^a Fernández Gómez.

Segundo.—El candidato designado deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—El recién nombrado para el puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Urología, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por períodos similares, siempre que el interesado supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 23 de junio de 2017.—El Director Gerente.—Cód. 2017-07280.